



CARTA N° 220786

MAT.: Responde carta de organizaciones socioambientales y académicos de la Región de Los Ríos, sobre NSCA cuenca del río Valdivia, del 24 de enero de 2022.

SANTIAGO, 03 MAR 2022

Señores/as
PRESENTE

De nuestra consideración:

Junto con saludar, en relación con su carta, recibida en Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos con fecha 24 de enero de 2022, se informa lo siguiente:

El proceso de dictación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia (en adelante "NSCA cuenca del río Valdivia") se encuentra regulado por lo establecido en el D.S. N°38, de 2012, de Ministerio de Medio Ambiente que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión" (en adelante "Reglamento de Normas"), en el cual se establecen principalmente las siguientes etapas: (1) priorización de las normas en el programa de regulación ambiental; (2) desarrollo de estudios científicos; (3) elaboración de un análisis técnico y económico; (4) elaboración y publicación de un anteproyecto de norma; (5) etapa de consulta pública; y, finalmente, (6) la elaboración del proyecto definitivo de la norma, la que debe considerar los antecedentes contenidos en el expediente y el análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta pública. Todas las etapas tienen la debida publicidad mediante un expediente escrito que se encuentra disponible al acceso de cualquier persona.

En dicho contexto, el proceso de elaboración de las NSCA cuenca del río Valdivia comenzó mediante dos procesos separados, por una parte, mediante Resolución Exenta

N° 393, de 31 de marzo de 2005, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se dio inicio a la dictación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas del río Cruces, X Región, mientras que mediante la Resolución Exenta N° 3.401, de 18 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de las NSCA cuenca del río Valdivia.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 947, de 14 de septiembre de 2010, se decide acumular los procesos antes referidos, debido principalmente a que el proceso de elaboración de las NSCA cuenca del río Valdivia abarca, dentro de sus materias, el ámbito de aplicación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas del río Cruces.

De esta manera, mediante Decreto Supremo N°1, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se dictaron las NSCA cuenca del río Valdivia, entraron en vigencia el día 27 de noviembre de 2015 mediante su publicación en el Diario Oficial.

Sin embargo, durante el año 2016 y, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el artículo 17 N° 1 de la Ley N°20.600 que Crea los Tribunales Ambientales, el Tercer Tribunal Ambiental de Chile admitió a trámite las reclamaciones interpuestas en contra del Decreto Supremo referido, por Celulosa Arauco y Constitución S.A. (R-26-2016), Forestal Río Calle Calle S.A. (R-27-2016) y la Corporación Para el Desarrollo de la Región de Los Ríos ("CODEPROVAL") (R 25-2016).

Posteriormente, y luego de analizados los antecedentes, el Tercer Tribunal Ambiental de Chile dictó sentencia el 29 de septiembre de 2016, resolviendo anular el decreto reclamado, así como la Resolución Exenta N° 478, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba anteproyecto de NSCA cuenca del río Valdivia, y todos los actos administrativos trámites dictados a partir de esta última, y ordena al Ministerio a reanudar, en el más breve plazo posible, el procedimiento administrativo, a partir de la elaboración de un Análisis General del Impacto Económico y Social de las normas contenidas en el anteproyecto que el Ministerio oficializara, dando cumplimiento al Reglamento de Normas.

Dado lo anterior, y en cumplimiento de la sentencia, este Ministerio reanudó el proceso de elaboración de las NSCA cuenca del río Valdivia, a través de la Resolución Exenta N° 909, del 07 de septiembre de 2017, otorgando un plazo de tres meses para la generación del Anteproyecto y la elaboración del Análisis General del Impacto Económico y Social (en adelante "AGIES"). Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1.431, del 15 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto de las NSCA cuenca de río Valdivia (en adelante "Anteproyecto").

Es importante tener presente, que el anteproyecto de cualquier norma de calidad ambiental, según las disposiciones del Reglamento de normas, corresponde a una propuesta de regulación que permite, a cualquier persona natural o jurídica, realizar

observaciones, solicitar ajustes, presentar antecedentes científico-técnicos o cualquier información que se estime pertinente. Esto, además, genera una base sobre la cual se elabora la propuesta de proyecto definitivo.

De esta forma, la Consulta Pública del Anteproyecto se llevó a cabo entre el 26 de diciembre de 2017 y el 21 de marzo de 2018, recibándose un total de 109 observaciones de 28 observantes y fue sometido además a la opinión del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos y al Consejo Consultivo Nacional del Ministerio.

Adicionalmente, en virtud del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, (en adelante "D.S. N° 66/2013") el MMA dispuso, mediante la Resolución Exenta N° 783, del 30 de agosto de 2018, la realización de un proceso de consulta a pueblos indígenas sobre el Anteproyecto, convocándose para ello a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas. El Proceso de Consulta Indígena se llevó a cabo con organizaciones del pueblo Mapuche que integran las comunas de Los Lagos, Valdivia, Lanco y San José de la Mariquina, correspondientes a la región de Los Ríos, y las comunas de Villarrica y Loncoche, correspondientes a la región de La Araucanía, finalizando con 28 acuerdos vinculantes tanto para el Estado como para las comunidades intervinientes.

Posterior a dichas instancias de consulta, el Ministerio del Medio Ambiente realizó el análisis de las observaciones formuladas, revisión de los antecedentes contenidos en el expediente público de la norma, y evaluación de la nueva información de monitoreo de calidad de las aguas entregada por la Dirección General de Aguas hasta el año 2019 y trabajó en una propuesta de proyecto definitivo que fue presentada al Comité Operativo y al Comité Operativo Ampliado de estas normas el día 27 de diciembre de 2020.

Sobre el punto, es necesario señalar que la elaboración de las NSCA es un proceso técnicamente robusto, donde se busca, por medio del establecimiento de valores normativos para variables físico-químicas, resguardar los ecosistemas acuáticos de la cuenca. Actualmente, los niveles de calidad requeridos para este fin se definen teniendo como referencia los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Normas Secundarias de Calidad Ambiental en Aguas Continentales y Marinas (MMA, 2017), guía publicada con posterioridad a la publicación del anteproyecto de las NSCA de la cuenca del río Valdivia y, consecuentemente, mediante el análisis de la información de calidad de aguas disponible, de forma de establecer estándares de calidad ambiental acordes a las características de cada área a normar.

De esta manera, los análisis realizados como consecuencia de la actualización de la información de calidad de aguas muestran que la cuenca presenta un comportamiento que difiere de lo proyectado en el anteproyecto, motivo por el cual ha sido necesario modificar valores normativos respondiendo al análisis estadístico de estos datos,

metodología que se encuentra sustentada en los antecedentes que acompañan la propuesta de proyecto definitivo.

Por otra parte, se debe indicar que estas normas han sido diseñadas considerando que las NSCA son en esencia regulaciones adaptativas, que deben ser revisadas al menos cada 5 años, donde se espera que una vez implementadas las normas, y gracias al monitoreo mensual que se realizará como consecuencia de los acuerdos del proceso de consulta indígena, se cuente con mayor información de calidad de aguas sitio-específica para cada área de vigilancia que permita mejorar la comprensión del comportamiento de las variables reguladas y del estado ambiental del ecosistema. Lo anterior permitirá sustentar fundadamente, en los casos que amerite, ajustes a los valores establecidos en esta primera versión de la regulación, dando aplicación, de esta manera, a los principios de gradualidad y progresividad en materia ambiental.

Actualmente, el proceso de elaboración de las NSCA cuenca del río Valdivia continúa en etapa de elaboración del Proyecto Definitivo. Cabe destacar que, mediante Resolución Exenta N°0075, del 28 de enero de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para elaborar el proyecto definitivo de las NSCA cuenca del río Valdivia hasta el día 30 de marzo de 2022.

Durante la ampliación, se han generado instancias adicionales para socializar la propuesta de proyecto definitivo. Estas reuniones han tenido por objeto resolver consultas y comentarios específicos de carácter técnico que fueron planteadas en la reunión del 27 de diciembre de 2021 del Comité Operativo Ampliado; y, generar una instancia localizada dentro del Comité Operativo Ampliado para explicar, de manera más detallada, la metodología empleada para la elaboración de la propuesta de Proyecto Definitivo de las NSCA cuenca del río Valdivia. Con lo anterior, se busca orientar las necesidades que se levantaron en la última reunión del referido Comité, permitiendo explicar los aspectos técnicos del proyecto.

En relación con los antecedentes de la propuesta de proyecto definitivo presentado al Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado de las NSCA cuenca del río Valdivia, se informa que estos se encuentran disponibles en el expediente público del proceso, al cual podrá acceder mediante el siguiente enlace:

https://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&id_expediente=924973

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
 MINISTRO

MFG/EMR/KOV/PSV/RCR/RVJ/KMG/ABB/ijj

c.c.:

- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Ríos
- Gabinete
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- Expediente NSCA cuenca río Valdivia.
- Of. de Partes

SGD N° 1.199/2022